



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO
Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002
NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811

Acta de Adjudicación. 8 del 11 de junio de 2025

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 8 para:

SUMINISTROS DE TINTA, TONER Y MASTER PARA EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE LA I.E. - CÓDIGO UNSPSC 44103103

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 8 cuyo objeto es:

SUMINISTROS DE TINTA, TONER Y MASTER PARA EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE LA I.E. - CÓDIGO UNSPSC 44103103

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **IMPORMARCAS SAS**
- 2.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

IMPORMARCAS SAS

En mérito de lo expuesto se decide:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 8 A: **IMPORMARCAS SAS**
con NIT. 811029989-7 cuyo objetivo es adquisición de:

SUMINISTROS DE TINTA, TONER Y MASTER PARA EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE LA I.E. - CÓDIGO UNSPSC 44103103

Por valor de \$6,424,810
SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No 7 con fecha 3 de junio de 2025

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL ROSARIO TABARES BUILES
Rectora